CONTRATO S.G. MINISTRO N° 319 /2022.

Llamado N° 13/2022 "Selección de Consultores par la Auditoría Financiera y Contable Externa del Préstamo BIRF N° 8638-PY, Ejercicios 2021, 2022 y 2023 "Proyecto de Habilitación de la Red Pavimentada (Conectividad del Transporte), ID N° 402.382, la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1966/2022.

Este **CONTRATO** (el **"CONTRATO"**) se celebra el 29 del mes de septiembre del 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** (el **"CONTRATANTE"**), con domicilio social en Oliva esquina Alberdi y **PRICEWATERHOUSECOOPERS**, (el **"CONSULTOR"**), con RUC N° 80022518-0, cuya oficina principal está ubicada en Avda. Santa Teresa 1827 y Aviadores del Chaco.

Considerando que el **CONTRATANTE** tiene interés en que la Empresa preste los servicios que se señalan a continuación, y

Considerando que el **CONSULTOR** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará en agosto del 2022 por el periodo enero-diciembre/2021 y ejercicios fiscales 2022 y 2023, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La vigencia del Contrato es hasta el 31/08/2024, a partir de la firma del contrato.

3. Pagos

A. Monto máximo.

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a G. 190.085.000.- (Guaraníes ciento noventa millones ochenta y cinco mil) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Cuyo desglose es como sigue G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones), ejercicio 2021, G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones), ejercicio 2022 y el ejercicio 2023, G. 60.085.000.- (Guaraníes sesenta millones ochenta y cinco mil).

B. Calendario de pagos.

PricewaterhouseCoopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

El calendario de pagos será el siguiente[1]:

El monto total del contrato es de G. 190.085.000.- (Guaraníes ciento noventa millones ochenta y cinco mil.)

El Pago de los honorarios profesionales será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

A. En el caso de solicitar el cobro de Adelanto Financiero:

- Un adelanto del 15% del precio de cada ejercicio auditado, al inicio de los trabajos, contra presentación de una Garantía Bancaria por el 100% cien por ciento del Adelanto.
- El saldo (85%) al final del trabajo, previa aprobación por parte del BIRF del informe final de auditoría del ejercicio correspondiente.
- La Garantía del anticipo financiero será devuelta al Consultor; después de terminada y aprobado el Informe de la Auditoría realizada

B. En el caso que el Consultor renuncia a su derecho de cobro del Adelanto Financiero:

- La totalidad del monto correspondiente a la ejecución de la auditoría del ejercicio correspondiente será pagada al término y aprobación del Informe de la Auditoría realizada.

C. Condiciones de pago.

Cada pago será efectivizado en guaraníes al tipo de cambio vendedor del Dólar vigente, publicado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de la imputación en el MOPC.

Los pagos se efectuarán dentro de los 45 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del Proyecto

A. Coordinador.

El Contratante designa al Director de la Dirección de Crédito Público del MOPC, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la gestión ante el BIRF para la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, así como la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes.

Los informes enumerados en el Anexo C "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las

[1] Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo C.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Servicios

normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Inspecciones y Auditorias

El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación y desarrollo informatico[2].

9. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los Seguros correspondientes, eximiendo de toda responsabilidad al Contratante, debiendo contemplar como mínimo:

Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 10% del monto del Contrato (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Auditor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final correspondiente al Último Ejercicio Fiscal Auditado.

11. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

---

[2] Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

PricewaterhouseCoopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

12. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República del Paraguay, y el idioma del Contrato será el Español.

13. Solución de Controversias[4]

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

14. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato en 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad a las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y la fecha señaladas en el inicio.

Por y en representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN, MINISTRO INTERINO

Por y en representación de **PRICEWATERHOUSECOOPERS**

SR. GASTÓN SCOTOVER, 5.448.630, REPRESENTANTE LEGAL

Pricewaterhouse Coopers

[4] En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
A026225
Ministro Interino

Lista de Anexos.

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios.

Anexo B: Personal del Consultor y Tarifas.

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes.

ANEXO A "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

CODIGO DE CATALOGO Nº 84111601-999.

I. Consideraciones básicas para Proyectos financiados por el Banco Mundial.

Estos Términos de Referencia (TdeR) proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría.

La Auditoría del Proyecto deberá ser ejecutada siguiendo los lineamientos de la nueva política de Auditoría del Banco Mundial y estar en concordancia con las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial" (junio de 2003). Es más, las "Guías" son específicamente consideradas parte integral de los TdR. El auditor debe revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoría.

Es recomendable que los auditores se familiaricen con:

1. El Contrato de Préstamo
2. El Manual Operativo del Proyecto
3. El Documento de Evaluación de Proyecto del Banco (PAD, en inglés)
4. Las Directrices para Prestatarios relativas a los Informes de Seguimiento Financiero de Proyectos financiados con recursos del Banco Mundial (División de Políticas de Operaciones y Servicios a los Países, 30 de noviembre de 2002).

II. Relaciones y responsabilidades.

El Cliente para esta auditoría es el MOPC en su calidad de entidad ejecutora del Proyecto y el BM es parte interesada. Un representante del BM puede participar en las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los TdR y las Normas de Auditoría aplicables, y proporcionar comentarios sobre el borrador del informe de Auditoría.

La entidad ejecutora es responsable de preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la Auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final a más tardar diez días antes del plazo para su presentación al BM.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el BM.

III. Antecedentes del Proyecto.

El Gobierno del Paraguay aprueba el Convenio de Préstamo N° 8638-PY "Proyecto de Habilitación de la Red Pavimentada (Conectividad del Transporte)", por US$ 100.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cien millones), suscrito entre la República del

Pricewaterhouse Coopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), fechada el 5 de enero de 2018, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Este Proyecto se ha concebido abarcando las siguientes partes:

Parte 1: Contratos CREMA de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas.
Parte 2: Seguridad de las Rutas.
Parte 3: Planificación y Gestión de Patrimonio Vial.
Parte 4: Gestión del Proyecto y Apoyo en la Implementación.

IV. Antecedentes de la auditoría.

El Prestatario, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tendrá sus Estados Financieros auditados para el Proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II, Sección II "Monitoreo, Informes y Evaluación del Proyecto", apartado B: "Administración Financiera, Informes Financieros y Auditorías" de la Ley Nº 6025, que aprueba el Préstamo. Cada auditoria de los Estados Financieros cubrirá el periodo de un ejercicio del Prestatario. Los Estados Financieros auditados para cada periodo tal, serán proporcionados al Banco en un plazo no posterior a 6 (seis) meses a partir del final de dicho período.

El Programa cuenta con auditoria anteriores por los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, con informes razonables sin salvedades.

V. Título de la auditoría.

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

LLAMADO MOPC Nº 13/2022 AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRÉSTAMO BIRF Nº 8638-PY PERIODO FISCALES 2021 AL 2023, PROYECTO DE HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA (CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE).

VI. Objetivo General de la Auditoría.

El MOPC pretende realizar la Auditoria Financiera de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 del Convenio de Préstamo N° 8638-PY para el Proyecto de Habilitación de la Red Pavimentada (Conectividad del Transporte).

El MOPC debe asegurar que los fondos prestados sean utilizados poniendo debida atención a los factores de economía, eficacia y eficiencia, y únicamente para los fines para los cuales se ha concedido el financiamiento. Asimismo, es de primordial importancia que exista transparencia en el uso y contabilidad de los fondos, no sólo de los provenientes de fuentes externas sino también de aquellos de fuentes internas.

El objetivo general de la Auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional e independiente sobre la situación financiera del Proyecto a la fecha de cierre de cada ejercicio auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del acuerdo del Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye ejercer auditorías de propósito especial del Proyecto, las cuales deben cubrir los recursos proporcionados por el Banco, el Gobierno y otras entidades locales (fondos de contraparte).

Cada auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y, por consiguiente, debe incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

VII. Objetivos Específicos de la Auditoría.

Pricewaterhouse Coopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Los ***objetivos específicos*** de la Auditoría son:

- ✓ Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el BM.
- ✓ Emitir una opinión sobre si: (a) los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) los fondos del Préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.
- ✓ Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria del Proyecto está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.
- ✓ Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con el Proyecto.
- ✓ Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del acuerdo del Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- ✓ Emitir una opinión sobre si el estado de la cuenta designada utilizada para manejar los fondos provistos por el BM presenta razonablemente la disponibilidad de fondos a la fecha de cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes convenios con el BM.

VIII. Alcance de la Auditoría.

La auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) por sus siglas en inglés).

El auditor deberá revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoria, y deberá incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del Proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos o procedimientos de auditoría, relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona guía al respecto.

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir al auditor alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, el auditor debe prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- ✓ Tema NIA 510 "Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales": En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del período a ser auditado.

- ✓ Verificar que todos los fondos del proyecto deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

Pricewaterhouse Coopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

- ✓ Verificar que los fondos de contraparte deben ser proporcionados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.

- ✓ Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios, se hayan realizado siguiendo los procedimientos acordados en el convenio de préstamo y las normas locales aplicables.

- ✓ Verificar que la entidad ejecutora debe mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la cuenta designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.

- ✓ Verificar que la cuenta designada sea mantenida de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo correspondiente.

- ✓ Verificar que las cuentas del proyecto sean preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del proyecto al final del periodo, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

- ✓ Evaluar el sistema de control interno y emitir un informe sobre las debilidades, deficiencias o mejoras, que no afectan o afectan la administración del Proyecto.

- ✓ Verificar el cumplimiento de los términos del Convenio de Préstamo.

- ✓ Estos lineamientos deben considerarse como enunciativos, pero no limitativos o restrictivos, y no liberan al auditor de ejercer el debido cuidado y juicio profesional para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la Auditoria requerida.

IX. Otras responsabilidades del auditor.

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. Efectuar reuniones de entrada y salida con la entidad ejecutora.

B. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.

C. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.

D. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoria de IFAC, firmada por la administración del Proyecto en la entidad ejecutora.

E. Asignar para el trabajo de auditoría requerido, el personal profesional necesario y calificado para entregar los informes en los plazos estipulados y con la calidad requerida.

X. Informes de auditoría.

El auditor emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora. El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original y tres copias. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.

PricewaterhouseCoopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.

C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la unidad ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorias anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.

D. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del convenio de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras).
Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de Auditoría.

E. Un informe y opinión de auditoría sobre el estado de la cuenta designada para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la cuenta designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.

F. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del Préstamo.

G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.

H. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el periodo auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

XI. Inspección y aceptación del trabajo de auditoría y de los informes.

El BM es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TdeR o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, La Entidad Ejecutora, el Proyecto, o el Banco.

También, el representante del BM puede contactar directamente al auditor para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del proyecto. El auditor debe satisfacer tales solicitudes prontamente.

XII. Términos de ejecución.

Pricewaterhouse Coopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

El auditor ejecutará revisiones intermedias durante todo el desarrollo del Proyecto.

El auditor emitirá el borrador del informe a más tardar treinta días antes del plazo para su presentación al BM, y el informe final a más tardar diez días antes de dicho plazo, después de la aprobación del informe borrador o de la comunicación de las observaciones al informe borrador. Estas fechas son importantes para permitirle a la entidad ejecutora enviar al BM el informe final de auditoría del proyecto dentro de los seis meses posteriores al cierre del periodo auditado.

XIII. Perfil de la Empresa Auditora.

La Empresa Auditora deberá contar con una experiencia no menor a 5 años en el desarrollo de auditorías, valorándose el conocimiento de las normas y procedimientos que rigen la ejecución y las auditorías de proyectos con financiamiento internacional, especialmente del BM (no excluyente).

XIV. Ampliación de la Asistencia.

Por acuerdo de las partes se podrá ampliar en el plazo de la asistencia y/o en el monto del contrato hasta en un 100% del plazo y del monto respectivo, de acuerdo a las negociaciones y del parecer del Banco Mundial.

Anexo B, "Personal del Consultor y Tarifas".

DESGLOCE POR REMUNERACION

Nombre	Cargo	Tarifa mes-empleado	
Personal Extranjero	**N/A**	**N/A**	
Personal Local			
Justo Baéz	Jefe de Equipo	Sede Campo	
Soledad Agüero	Socio de Apoyo	Sede Campo	
Cynthia Ortiz	Encargado del trabajo Gerente	Sede Campo	
Personal de campo			
Pablo Rodríguez	Supervisor	Sede Campo	
Liz Escurra	Auditor	Sede Campo	

RESUMEN DE COSTOS

Rubro	Costos			
	Moneda Extranjera 1	**Moneda Extranjera 2**	**Moneda Extranjera 3**	**Monto Total en Guaraníes (Sin IVA)**
Costo Total de la Propuesta Financiera	N/A	N/A	N/A	G. 172.804.545.-
Totales				G. 172.804.545.-

Pricewaterhouse Coopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Anexo C, "Obligación del Consultor de Presentar Informes"

El informe debe ser dirigido y entregado a la Dirección de Crédito Público.

El informe se presentará en español, debidamente firmado y empastado, en original y tres copias, una de las cuales en medio magnético (CD).

El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la entidad ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.
B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la unidad ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.
D. Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorias anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.
E. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del convenio de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras).
F. Un informe y opinión de auditoría sobre el estado de la cuenta designada para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la cuenta designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.
G. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoria, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoria, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios y las leyes y regulaciones aplicables.
H. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el periodo auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

Los informes deben ser presentados de la siguiente forma:

Presentar por Nota en la Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC, a la atención de la Dirección de Crédito Público (Supervisor del Contrato) con copia al Jefe de la Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP).

Pricewaterhouse Coopers

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino